

Decreto N° 92, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo
a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la comunicación de fecha 13 de julio de 1966, N°
7016, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N°
4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el si-
guiente

D E C R E T O :

NUMERO 92

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del
Municipio de Castillo a vender un solar de su propiedad al se-
ñor Rafael Acosta, marcado con el N° 2 de la manzana N° 1,
del Distrito Catastral N° 1, de ese Municipio, con una exten-
sión superficial de 243.00 metros cuadrados, por el precio de
RD\$121.50.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio
de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independen-
cia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 93, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo
a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la comunicación de fecha 13 de julio de 1966, N°
7015, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 93

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a vender un solar de su propiedad al señor Ricardo Antonio Ovalles, marcado con el N° 27 de la manzana N° 1, del Distrito Catastral N° 1, de ese Municipio, con una extensión superficial de 630.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$315.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 94, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad
(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la comunicación de fecha 13 de julio de 1966, N° 953, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente